

tador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda y por el tipo del 75 por 100 de la primera, el día 22 de octubre y hora de las once treinta de su mañana, y para el caso de que tampoco hubiere postores en ésta, se ha señalado, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, ambas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o, en sucesivos días, si persistiere o repitiera aquel impedimento.

Sexta.—Sirva el presente de notificación en forma a los demandados, caso de no ser hallados en su domicilio registral.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Valencia, calle Antonio Suárez, número 27, piso segundo, puerta número 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 14, al tomo 2.309, libro 132, finca número 9.895. Valorada, a efectos de subasta, en 9.400.000 pesetas.

Dado en Valencia a 4 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—27.635.

VALLADOLID

Cédula de notificación

El Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valladolid,

Hace saber: Que en el procedimiento 3.043/1996 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Fórmese inventario de los bienes de la herencia de don Francisco López Lara, cítese a tal fin personalmente a los herederos, legatarios y acreedores conocidos y por edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", al manifestar la parte instante la existencia de bienes y acreedores fuera de esta provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como para los demás interesados desconocidos, señalándose para ello el día 5 de junio de 1998, a las diez horas.

Contra la presente resolución se puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado, por escrito.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para que sirva de citación a las personas interesadas, extendiendo y firmo la presente en Valladolid a 27 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—27.433.

VALLADOLID

Edicto

En el expediente de quiebra voluntaria número 720/1997, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valladolid, a instancia de «Dogotur, Sociedad Limitada», por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos el próximo día 9 de julio de 1998, a las diez horas, en la Sala

de Vistas número 3, sita en planta baja del edificio de los Juzgados, sito en calle Angustias, 40-44, de Valladolid, habiéndose concedido a los acreedores un plazo de sesenta días para que presenten a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Valladolid a 28 de abril de 1998.—La Secretaria.—27.564.

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 618/1997-A, seguidos a instancia de «Pintosmar, Sociedad Limitada», se ha aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en la Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch.—La Secretaria.—27.416.

ZARAGOZA

Edicto

Don Pablo Moreno Santamaría, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 661/1996-A, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra «Rehadin, Sociedad Limitada» (legal representante don Francisco Javier Urrea Valiente), en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de julio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.008.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de septiembre de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de octubre de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta 4902, del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado, calle César Augusto, número 94, de Zaragoza, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la demandada en caso de que la misma esté en ingnorado paradero.

Bienes objeto de subasta

1. Una diecisieteava parte indivisa del local número 1, en sótano segundo, cuya propiedad atribuye el uso y disfrute de la plaza de garaje señalada con el número 30. Inscrita al tomo 2.235, folio 158, finca número 44.015-15.

Valorada en 2.504.000 pesetas.

2. Una diecisieteava parte indivisa del local número 1, en sótano segundo, cuya propiedad atribuye el uso y disfrute de la plaza de garaje señalada con el número 31. Inscrita al tomo 2.235, folio 161, finca número 44.015-16.

Valorada en 2.504.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 5 de mayo de 1998.—El Secretario, Pablo Moreno Santamaría.—27.655.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LUGO

Edicto

Don José Ramón Blanco Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Lugo y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución registrado en este Juzgado de lo Social con el número 56/1997, a instancia de don José Quindós Martínez y otros, contra «Granja Martiz, Sociedad Limitada», y otros, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Tres motores de cámara Fistascold S2 con sus derivaciones valoradas en 1.000.000 de pesetas.

Una caldera calefacción modelo MC-1230W (8203568), valorada en 350.000 pesetas.

Una prensa carro de fabricación de acero, valorada en 350.000 pesetas.

Una desnatadora Giri-Tamburu-Al-1-6500 y una pasteurizadora Alfa Laval, valoradas en 1.000.000 de pesetas.

Una cuba quesera, valorada en 2.000.000 de pesetas.

Una prensa de quesos de acero inoxidable, valorada en 200.000 pesetas.

Dos mesas forradas de acero y dos carros con ruedas, valoradas en 80.000 pesetas.

Tres depósitos de PVC, valorados en 60.000 pesetas.

Un enfriador de leche con todas sus extensiones, valorado en 250.000 pesetas.

Dos depósitos de acero, de una capacidad aproximada de 10.000 litros c/u valorados en 600.000 pesetas.

Un depósito exterior de gasoil de 7.200 litros, tipo ZOR 1300-3500, valorado en 100.000 pesetas.

Una caldera de calefacción de propano Vaillant VRSH1Eu valorada 30.000 pesetas.

Un motor de equipo de frío número 584858, valorado en 1.500.000 pesetas.

Un motor de secadero número 427044, valorado en 350.000 pesetas.

Un motor de cámara de conservación número 266658, valorado en 300.000 pesetas.

Dos bombas de agua de 3 y 5 HP s/n Prince e Perollo, valorada en 160.000 pesetas.

Tres mesas de acero inoxidable grandes, valoradas en 100.000 pesetas.

Un transpaletizador, valorado en 20.000 pesetas.
Una Estantería de acero, valorada en 20.000 pesetas.

Una báscula de camiones exterior, sin monitor, valorada en 750.000 pesetas.

Total valoración 9.220.000 pesetas.

Condiciones

Tendrá lugar la subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 13 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que, en segunda subasta, en su caso los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor de la tasación de los bienes. Se adjudicarán éstos al mejor postor si su oferta es superior al 50 por 100 del valor de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore

la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Montecalvo, 9-Monterroso, a cargo de don José Quindós Martínez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Lugo a 24 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ramón Blanco Fernández.—El Secretario.—27.475